

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 94-2-1-1-0003074 0000010

MANUEL MONTAÑA JALIF

SUBINTENDENTE JURÍDICO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

278905

QUE el 11 de julio de 1994 se le otorgó ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Ab. Juan Antonio Mac. Quevedo la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía anónima **INMOBILIARIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.**;

QUE el Ing. Chaffick Chedraui Salomón en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del Ab. Eduardo Luzuriaga ha presentado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado copias certificadas de la misma; requisitos de la:

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. A.M. 92-489 de 10 de noviembre de 1993; y A.M. 92-508 de diciembre 11 de 1993;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía **INMOBILIARIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.**, por **UNES MILLONES DE DÓLARES** dividido en **TRES MIL** acciones de **UN DÓLAR** cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura pública.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archivo una copia de dicha escritura y devuélvalas restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública del 11 de enero de 1993 por la cual se constituyó la compañía **INMOBILIARIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.**, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación debora entregarse a esta Despacho.

CUMPLIDO. vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. - Hago y firmo en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Manuel Montaño Jalif
SUBINTENDENTE JURÍDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Ab. M. J.
E.P. No. 5/94

31.01.01

CERTIFICO: Que con fecha de hoy:

Queda inscrita la presente Resolución a foja 31.837, número 11.363 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 22.944 del Repertorio.-Guayaquil, cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil-

I



H. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a foja 4.073 del Registro Mercantil de 1.992, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil.-



H. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

